El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 01/02/2025 03:22

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 001-2025-CE-PJ denominada "Justicia de Paz Escolar"– Versión 001.

Artículo Segundo.- Establecer que el "Protocolo de Justicia de Paz Escolar", aprobado por Resolución Administrativa N° 200-2016-CE-PJ del 10 de agosto de 2016, perdió vigencia en el marco de la Disposición Transitoria 9.1 de la Directiva N° 004-2023-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" – Versión 003.

Artículo Tercero.- Disponer que las situaciones que pudiesen producirse como consecuencia de la aplicación de la directiva -que por la presente resolución se aprueba- serán puestas en conocimiento y atendidas, de ser el caso, por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Educación, Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET OFELIA LOURDES TELLO GILARDI
Presidenta

---

[1] Aprobada por Resolución Administrativa Nº 478-2019-CE-PJ (5.DIC.2019)

2367507-1

Aprueban el Plan de Acciones para el Ejercicio 2025-2026 de la "Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú - Poder Judicial"

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000029-2025-CE-PJ

Lima, 30 de enero del 2025

VISTO:

El Oficio N° 000004-2025-ST-CNF/PJ, cursado por el Secretario Técnico de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú - Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, en sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2022, la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal acordó que el Poder Judicial asuma el liderazgo del proyecto de implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú, a mérito del cual la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitió la Resolución Administrativa N° 000369-2023-P-CE-PJ, que reconforma la referida comisión, precisando las funciones a realizar; disponiendo además otras medidas administrativas.

Segundo. Que, la implementación de las Unidades Piloto y Unidades Modelo de Flagrancia Delictiva, no solo implica la creación de órganos jurisdiccionales, despachos fiscales, defensores públicos y policías especializados, sino también la necesidad de contar con infraestructura o espacios físicos que permita albergar en una sola instalación, a los cuatro operadores de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, Defensores Públicos y Policía Nacional), a efectos de desarrollar una labor articulada reduciendo los tiempos en el trámite del proceso, a fin de dar una respuesta inmediata en los casos de flagrancia delictiva.

Tercero. Que el Secretario Técnico de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú - Poder Judicial mediante Oficio N° 000004-2025-ST-CNF-PJ, remite el Plan de Acciones para el Ejercicio 2025-2026 y la Memoria Anual 2023 - 2024 de la mencionada comisión, solicitando la aprobacion del citado Plan de Acciones 2025-2026.

Cuarto. Que, el referido plan de acciones tiene como objetivo establecer la implementación, fortalecimiento y operatividad de las Unidades de Flagrancia a nivel nacional; y la memoria anual contiene las actividades realizadas y logros obtenidos.

Quinto. Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 083-2025 de la quinta sesión continuada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 16 de enero de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Acciones para el Ejercicio 2025-2026 de la "Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú - Poder Judicial"; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Téngase presente la Memoria Anual 2023 - 2024 de la mencionada comisión.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas necesarias, para la correcta y oportuna ejecución del referido plan de acciones.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú - Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET OFELIA LOURDES TELLO GILARDI
Presidenta

2367513-1

Dan por concluida la designación de Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000034-2025-CE-PJ

Lima, 30 de enero del 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 000075-2025-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el escrito de fecha 6 de enero de 2025 presentado por la